

Decreto Ley 908

APRUEBA CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha Publicación: 05-MAR-1975 | Fecha Promulgación: 24-FEB-1975

Tipo Versión: Única De : 05-MAR-1975

Url Corta: <http://bcn.cl/2h3s1>



APRUEBA CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS

Núm. 908.- Santiago, 24 de Febrero de 1975.- Vistos:

1°.- Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973, y 247 y 527, del año en curso;

2°.- La necesidad de adherir a diversos acuerdos internacionales que tengan por objeto proteger los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas;

3°.- Lo solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores,
La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

Decreto ley:

Artículo único.- Apruébase el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, adoptado en Paris, el 24 de Julio de 1971.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE TORIBIO MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea- CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.- Patricio Carvajal Prado, Vicealmirante, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Enrique Valdés Puga, Coronel de Ejército, Subsecretario de Relaciones Exteriores.